

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CESMEC S.A.

ROL F-083-2021

CESMEC



09 septiembre 2021

UNIDAD FISCALIZABLE "Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.

EN LO PRINCIPAL: Presenta programa de cumplimiento. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Patricio Leguía Berg y Manuel Matamala Parra, en representación de **CESMEC S.A.** Rol Único Tributario N° 81.185.000-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Marathon 2595, Comuna de Macul, Región Metropolitana, a la Fiscal Instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N°1/Rol F-083-2021, de 19 de agosto de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-083-2021 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos a la normativa aplicable, en su calidad de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, (en adelante "**ETFA**").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES.

CESMEC S.A. (en adelante "**CESMEC**") es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, la cual cuenta con autorización de habilitación de labores de fiscalización, otorgada mediante Resolución Exenta N°65 de 1 de febrero de 2017, de la SMA, respecto de su Sede ubicada en Santiago, concretamente, en Ramón Freire N°50, Parque Industrial, Libertadores, Colina, Santiago.

Los alcances de dicha autorización fueron posteriormente ampliados mediante Resolución Exenta N°1181 de 5 de octubre de 2017 de la SMA, renovándose la autorización respecto de la Sede ubicada en Santiago de CESMEC, antes señalada, con fecha 31 de enero

de 2019, mediante resolución Exenta N°165 de la SMA, por un plazo de cuatro años contados desde la notificación de dicha resolución, lo cual ocurrió el 2 de febrero de 2019, estando dicha autorización vigente a la fecha. Finalmente, con fecha 27 de junio de 2019, se autorizó la ampliación y eliminación de determinados alcances de la autorización de CESMEC S.A., mediante Res. Ex. N°912 de la SMA.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la ejecución de la Resolución Exenta N°1529 de 2017 de la SMA que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2018”, la División de Fiscalización de la SMA realizó una actividad de verificación o examen de información a la ETFA CESMEC S.A. respecto de su informe de Resultados SAG N°98214, en el cual se analizaron determinados aspectos del proyecto “Modificación Planta de Purificación de Sentinas”, aprobado mediante RCA N°097 de 11 de abril de 2005. A raíz de dicha actividad de examen de información, se constataron los hechos descritos en el expediente de fiscalización **DFZ-2018-2689-XIII-RCA**.

En razón de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2021, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1/Rol F-083-2021, que se reproducen a continuación:

1. *Incumplimiento de los contenidos generales mínimos exigidos que deben incluir los informes de Resultados de las actividades de análisis realizadas por la ETFA, en cuanto se verificó:*
 - *Falta de identificación clara de él o los inspectores ambientales responsables de la actividad realizada por la ETFA;*
 - *Falta de identificación del proyecto objeto de la labor de análisis, así como las partes objeto de dicha actividad;*
 - *Identificación Incorrecta del Instrumento Ambiental (Resolución de Calificación Ambiental) respecto al cual se realizó la labor de análisis.*
2. *Firma del Informe de Resultados y de las declaraciones juradas de operatividad de la ETDA por personas no autorizadas, en cuanto se constató:*
 - *La suscripción del informe de Resultados y de declaración jurada de operatividad, por persona que no figuraba como representante legal de la ETFA;*

- *La suscripción del Informe Resultados y declaraciones juradas de operatividad por inspector ambiental que no formaba parte del listado de inspectores ambientales asociados a la ETFA.*
3. *Falta de identificación de la ETFA subcontratada para el análisis de Estaño de Informe de Resultados respectivo; y no presentación de las declaraciones juradas de operatividad, tanto de la ETFA subcontratada como de los inspectores ambientales involucrados.*
 4. *Realización de actividad de análisis de aguas residuales en alcances para los cuales la ETFA presentaba su autorización suspendida por parte de la SMA, de acuerdo a Res. Ex. N°516/2018 SMA, que ordena medida provisional de suspensión de alcances. A su vez, ejecutó dichas actividades a través de inspectores ambientales que no se encontraban autorizados en los alcances respectivos por parte de esta Superintendencia.*

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/ Rol F-027-2021, los hechos infraccionales fueron imputados conforme al artículo 35 letra d) de la LOSMA. Los hechos infraccionales N°1, 2 y 3 fueron clasificados como constitutivos de infracciones leves, de conformidad al artículo 36 N°3 de la LOSMA, en tanto el hecho N°4, fue clasificado como constitutivo de infracción gravísima, en virtud del artículo 36 N°1 letra e) de la LOSMA.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al "*plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique*".

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

El presente programa de cumplimiento refundido se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N°2/Rol F-083-2021 de 31 de agosto 2021.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- CESMEC S.A. no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- CESMEC S.A. no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- CESMEC S.A. no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9º del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- a. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- b. Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.

- c. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- d. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- e. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en la sección 4 (página 27 y siguientes) de la Guía¹.

Finalmente, se hace presente que, no obstante presentar en este acto **CESMEC S.A.** un programa de cumplimiento, se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

¹ En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

IV. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

Cargo 1

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Incumplimiento de los contenidos generales mínimos exigidos que deben incluir los informes de resultados de las actividades de análisis realizadas por la ETFA, en cuanto se verificó:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Falta de identificación clara de el o los inspectores ambientales responsables de la actividad realizada por la ETFA;</i> <i>• Falta de identificación del proyecto objeto de la labor de análisis, así como las partes objeto de dicha actividad;</i> <i>• Identificación incorrecta del Instrumento Ambiental (Resolución de Calificación Ambiental) respecto al cual se realizó la labor de análisis.”</i> 	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Artículo 15, letra i), D.S. Nº 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>“Artículo 15.- Obligaciones. Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones....</i></p> <p><i>j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.”</i></p> <p><u>Acápito 15.1, Resolución Exenta Nº 127, del 31 de enero de 2019 de la SMA, que dicta instrucción de Carácter General para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental.</u></p> <p><i>“15.1 Contenidos generales mínimos del informe de resultados.</i></p> <p><i>Los contenidos generales mínimos que deberá incluir el informe de resultados correspondiente a las actividades o labores de resultados correspondiente a las actividades o labores que realiza la ETFA se señalan a continuación....</i></p>	

	<p>2. Nombre y código de todos los IA responsables de la actividad.</p> <p>4. Indicación del proyecto, actividad o fuente, así como las partes objeto de la labor de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El análisis de efectos realizado permite concluir que, si bien existieron faltas, omisiones, errores; y se realizaron análisis de parámetros sin autorizaciones vigentes asociadas, se identifica que estos hallazgos son producto de desviaciones y/o desconocimientos administrativos por parte de la ETFA en la fecha asociada a la generación del informe SAG N°92814. Sin perjuicio de lo anterior, es posible advertir que muchas de estas falencias detectada, ya han sido corregidas por el titular a la fecha.</p> <p>Luego al revisar los resultados de los monitoreos vinculados al “Informe de resultados SAG N°92814”, se puede reconocer que no existieron superaciones normativas, para ninguno de los parámetros analizados, y asociados al reporte de resultados, por lo que se puede indicar, que no se reconocerían efectos medioambientales en el cuerpo receptor asociado.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos medio ambientales, como resultados de los hechos infraccionales analizados.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo 1 - Minuta de efectos Cargo N° 1, 2, 3 y 4.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>METAS</p>	
<p>Implementar medidas de control, seguimiento y evaluación de la información y antecedentes mínimos a ser considerados en los informes de resultados de las actividades de análisis realizadas por la ETFA.</p>	
<p>PLAN DE ACCIONES</p>	

ACCIONES EJECUTADAS						
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
1	Acción	Fecha de inicio: 27/11/2019 Fecha término: 15/10/ 2020	Matriz de registro y control implementada en División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A.	Reporte inicial	\$2.977	No Aplica.
	Diseño y desarrollo de matriz de registro y control de Inspectores Ambientales (IA) de las ETFA-010-01, EF-010-02 y ETFA-010-03 que pertenecen a la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A.			Forma de Implementación La implementación de la acción consideró: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de matriz de seguimiento de inspectores ambientales. • Proceso de capacitación e implementación de la matriz. • Desarrollo de mecanismo de visualización de las autorizaciones de los inspectores ambientales. • Seguimiento y control de los inspectores ambientales. 		
2	Acción			Reporte Inicial	\$4.600	No aplica

	<p>Diseño y desarrollo de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La implementación de la acción consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de procedimiento de operatividad de la ETFA. • Difusión y registro de entrenamiento de procedimiento. • Proceso de implementación del procedimiento. • Generación de depósito documental. <p>Con la implementación del procedimiento se permite establecer las actividades relativas a la operatividad de las entidades técnicas de análisis de CESMEC S.A., en donde se indica emisión informe en modalidad ETFA, actividades subcontratadas, requisitos de Inspectores Ambientales y deber de informar.</p> <p>Este documento queda disponible para consulta y utilización en un repositorio documental, GCDC, que mantiene la compañía de acceso a su personal.</p>	<p>Fecha de inicio: 27/11/2019</p> <p>Fecha término: 15/10/ 2020</p>	<p>Procedimiento de operatividad de la ETFA implementado.</p>	<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de difusión y entrenamiento. c. Participación EA</p>		
<p>3</p>	<p>Acción</p> <p>Diseño y desarrollo de herramienta informática (LIMS FOOD) para la automatización de informes de ensayos de acuerdo a lo estipulado en la RES N° 1194/2017, y formulario de</p>	<p>Fecha inicio: 26/04/2017</p> <p>Fecha término: 08/06/2021</p>	<p>1.- Implementación de Sistema LIMS FOOD. 2.- Implementación de formulario de solicitud de información del titular.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>a. Descripción de implementación.</p>	<p>\$ 13.041</p>	<p>No Aplica.</p>

<p>validación de datos de titular (P029G/1) a ser incluidos en informe de resultados.</p>			<p>Modificaciones Lims Food y formulario de datos de titular.</p> <p>b. Facturas asociadas.</p> <p>c. Registro de herramienta implementada</p>	
<p>Forma de Implementación</p>				
<p>La implementación de la acción consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de la plataforma de trabajo, LIMS. • Desarrollo de formatos de informes ETFA y no ETFA para asegurar cumplimiento de la RES N° 1194/2017. • Con la RES N° 127/2019 (punto 15.1) se realizan nuevos ajustes al diseño del formato modalidad ETFA. • Diseño y desarrollo de formulario P029G/1, para la emisión de informes. <p>Es importante indicar que el formulario P029G/1, permite registrar la información necesaria del titular de proyecto indicada en la respectiva RCA u otro instrumento de carácter ambiental.</p> <p>Los asistentes comerciales y administradores de contrato son los encargados de solicitar que el titular de proyecto complete este documento para luego ser entregado al área de emisión de informes.</p>				
<p>ACCIONES EN EJECUCIÓN</p>				
<p>Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.</p>				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	Fecha inicio: 23/08/2021 Fecha término: 08/09/2021	Implementación de mejoras de formato de informe de ETFA, y difusión de directriz gerencial.	Reporte Inicial	\$730,9	Impedimentos
	Desarrollo de inclusión en el diseño del formato de informes de ETFA (sistema LIMS), la actividad de los Inspectores Ambientales en el pie de firma como: análisis, medición y/o muestreo, y directriz gerencial para dar cumplimiento a las herramientas implementadas.			a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de difusión de directriz gerencial.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera: <ul style="list-style-type: none">Para afinar el diseño o planilla del formato ETFA que está definido en el sistema LIMS			a. Reporte de actividades ejecutadas.		No Aplica
				Reporte final		

	<p>FOOD, se realizan reuniones con el área operativa de las tres ETFA asociadas a CESMEC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Una vez que el área de soporte IT, realiza el cambio, se informa vía correo que el pie de firma no solo incluirá la actividad del Inspector Ambiental, sino que también la palabra RUT será reemplazada por código para identificar claramente la actividad del IA de acuerdo a la expresión utilizada por la SMA. Por último, se establecerá directriz para asegurar la toma de conocimiento, aplicación e implementación de todas las aristas que conlleva ser una ETFA autorizada, por parte de los encargados de las áreas técnicas y operacionales. Esta instrucción será dirigida a todos los funcionarios, debiendo las jefaturas propiciar su implementación y el área de calidad velará por que esto se practique de forma rigurosa por parte del equipo de la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A. 			<ul style="list-style-type: none"> b. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. c. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción. 		
5	Acción	<p>Fecha inicio: 23/08/2021</p> <p>Fecha término: 30/09/2021</p>	<p>Matriz optimizada de inspectores ambientales y compra de 14 nuevos equipos computacionales.</p>	Reporte Inicial	\$11.204	Impedimentos
	<p>Optimizar la matriz de Inspectores ambientales, para utilizar como mecanismo de alerta, y adquirir nuevos equipos computacionales para mejorar y agilizar labores de jefes de laboratorios y supervisores de calidad.</p>			<ul style="list-style-type: none"> a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Matriz actualizada. c. Registro de cotización de equipos. 		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y

						gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la matriz de inspectores ambientales. • Optimizar la matriz mejorada, que incluye las resoluciones de cada Inspector ambiental para visualizar y realizar el seguimiento de la continuidad de las autorizaciones. Esta herramienta servirá de apoyo a las jefaturas de los laboratorios y operaciones para el control de las autorizaciones, actividades comprometidas y otros datos relevantes de los Inspectores Ambientales. • Esta matriz es de responsabilidad del área de calidad y retroalimentada por los jefes de las áreas operativas y / o inspectores ambientales. • También se comprarán notebooks, los cuales permitirán al personal involucrado en las tareas de control del sistema ETFA, aumentando el rendimiento y productividad, considerándose de esta forma como un beneficio para todas las tareas a realizar. 			<p>a. Reporte de actividades ejecutadas.</p> <p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		No Aplica
6	<p>Acción</p> <p>Desarrollo de asesoría Legal y técnica en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.</p>	<p>Fecha inicio: 23/08/2021</p>	<p>Desarrollo de consultoría legal y técnica realizadas</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas.</p> <p>Reportes de avance</p>	<p>\$8.466</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

	Forma de Implementación	Fecha término: 31/01/2022		a. Reporte de actividades ejecutadas.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera: Para mejor conocimiento del proceder en las materias, se contrata al buffet de abogados y a la consultora ambiental.			Reporte final a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.		No Aplica.

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

7	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.	Procedimiento de operatividad actualizado e implementado.	Reporte de avance	\$210	Impedimentos
	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de información.			<ul style="list-style-type: none"> a. Procedimiento visado por área correspondiente. b. Registro de difusión del procedimiento c. PPT de difusión. d. Registro en formato Excel de las actividades ejecutadas. 		No Aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
La implementación de la acción considera:	<ul style="list-style-type: none"> • Se modificará el procedimiento ya establecido para incluir un sistema de control de información. • Concluido el proceso de validación del procedimiento, quedará registro de la toma de conocimiento y evidenciará todas las actividades ejecutadas en materia de autorizaciones para la ETFA, inspectores ambientales y la tramitación de persona jurídica. • En caso de reconocerse alguna falencia en el control de información, se realizará una 	<ul style="list-style-type: none"> a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción. 	No Aplica.			

	nueva revisión del procedimiento, y una mejora de éste.					
8	Acción			Reporte de avance	\$1.837	Impedimentos
	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.			a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de alertas y de firma digital avanzada.		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición del software permitirá prever y anticiparse a la vigencia de autorización de un IA con al menos 8 meses de anticipación. • También se resolverán otros trámites como vigencia de autorización, renovaciones, acreditaciones entre otras. • Desarrollo de listado del personal vinculados a la firma de documentos oficiales de la División. • Se contrata a Sociedad Comp DATA SOFT S.A el cual está encargado de implementar la base de datos y criptación de firmas. 			Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.		Software implementado y operando. Firma electrónica.

	Actualmente se esta revisando y analizando la inclusión de los colaboradores a la plataforma implementada.					
9	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.	Jefe de calidad contrato y plan de capacitación implementado.	Reporte de avance	\$17.800	Impedimentos
	Contratación de personal para el cargo de jefe de calidad, y plan de capacitación sobre obligaciones de la SMA para funcionarios.			a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de difusión del procedimiento c. PPT de difusión.		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera: <ul style="list-style-type: none"> Considerando que el sistema de gestión de la ETFA es robusto y desde el 2017 mantiene convenio con la SMA, el cargo de jefe de calidad permitirá reforzar todas las actividades que contempla y exige la SMA como ETFA autorizada entre otras tareas. El Plan de Capacitación permitirá adquirir conocimientos referentes a las exigencias que requiere la SMA en materia de terceros autorizados. A posterior el área de Calidad realizará seguimiento al cumplimiento. 			a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción		No aplica

Cargo 2

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Firma de informe de Resultados y de las declaraciones juradas de operatividad de la ETFA, por personas no autorizadas, en cuanto se constató:</i></p> <p><i>La suscripción del informe de resultados de declaración jurada de operatividad, por persona que no figuraba como representante legal de la ETFA.</i></p> <p><i>La suscripción del informe de resultados y declaraciones juradas de operatividad por inspector ambiental que no formaba parte del listado de inspectores ambientales asociados a la ETFA.”</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Artículo 15, letra g) y j), D.S. Nº 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>“Artículo 15.- Obligaciones. Las entidades técnicas de fiscalización ambiental y/o los inspectores ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones.....</i></p> <p><i>g) Remitir siempre a la superintendencia los resultados de las actividades respectivas y los informes otorgados en la forma, modo y plazos que ésta determine en las instrucciones de carácter general y obligatorio que imparta para dichos efectos,...</i></p> <p><i>J) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio”.</i></p> <p><u>Acápite 15.2, Resolución Exenta Nº 127, del 31 de enero de 2019 de la SMA, que dicta instrucción de Carácter General para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental.</u></p> <p><i>“15.2 Suscripción del informe de resultados.</i></p>	

	<p><i>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, letra g) del reglamento ETFA, los resultados emitidos por la ETFA (Informes de ensayos o informes de inspección) deberán estar siempre firmados por el representante legal de la ETFA, y por el o los inspectores ambientales que hayan participado de la actividad.</i></p> <p><i>En el mismo sentido, la declaración de ausencia de conflicto de interés y de veracidad, autenticidad y exactitud, así como las de operatividad deberán ser suscritas por el representante legal y por los inspectores ambientales.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El análisis de efectos realizado permite concluir que, si bien existieron faltas, omisiones, errores; y se realizaron análisis de parámetros sin autorizaciones vigentes asociadas, se identifica que estos hallazgos son producto de desviaciones y/o desconocimientos administrativos por parte de la ETFA en la fecha asociada a la generación del informe SAG N°92814. Sin perjuicio de lo anterior, es posible advertir que muchas de estas falencias detectada, ya han sido corregidas por el titular a la fecha.</p> <p>Luego al revisar los resultados de los monitoreos vinculados al “Informe de resultados SAG N°92814”, se puede reconocer que no existieron superaciones normativas, para ninguno de los parámetros analizados, y asociados al reporte de resultados, por lo que se puede indicar, que no se reconocerían efectos medioambientales en el cuerpo receptor asociado.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos medio ambientales, como resultados de los hechos infraccionales analizados.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo 1 - Minuta de efectos Cargo N° 1, 2, 3 y 4.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>METAS</p>	
<p>Implementar medidas de control, seguimiento y evaluación de la información y antecedentes mínimos a ser considerados en los informes de resultados de las actividades de análisis realizadas por la ETFA.</p>	
<p>PLAN DE ACCIONES</p>	

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
No Aplica.	Acción	No Aplica.	No Aplica.	Reporte inicial	No Aplica.	No Aplica.
	No Aplica.					
	Forma de Implementación					
	No Aplica.					

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su

						identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción	<p>Fecha inicio: 23/08/2021</p> <p>Fecha término: 30/09/2021</p>	<p>Reunión generada y comunicado informado a equipo de CESMEC</p>	Reporte Inicial	\$210	Impedimentos
	<p>Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre tramites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.</p>			<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas.</p> <p>b. Registro de reunión.</p> <p>c. PPT de reunión.</p>		No Aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar reunión de coordinación con equipo de CESMEC. • Generar y emitir publicación que establezca los criterios a considerar para subir los poderes legales para autentificar los informes de 			Reporte final		No Aplica.
				<p>a. Reporte de actividades ejecutadas.</p>		
				<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		

	resultados que emite cada ETFA, como también incluir las declaraciones de conflicto de intereses y copia del C.I.					
11	Acción	Fecha inicio: 23/08/2021 Fecha término: 30/09/2021	Publicados los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.A	Reporte Inicial	\$210	Impedimentos
	Publicar y actualizar en sistema REFTA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.A.			a. Minuta que describe acciones ejecutadas		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera: <ul style="list-style-type: none"> • Publicar y actualizar los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S. • Asegurar que el trámite de la documentación que se necesita para avalar la persona jurídica este vigente en el sistema REFTA y de forma paralela en oficina de parte (presencial y/o digital). 			a. Reporte de actividades ejecutadas.		No Aplica
	Reporte final	a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.				
12	Acción	Fecha inicio: 23/08/2021	Matriz de inspectores ambientales actualizadas.	Reporte Inicial	\$210	Impedimentos

<p>Optimizar la matriz de Inspectores Ambientales para utilizar como mecanismo de alerta.</p>	<p>Fecha término: 30/09/2021</p>			<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas</p>		<p>No Aplica</p>
<p>Forma de Implementación</p>				<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y optimizar matriz de inspectores ambientales. • La matriz mejorada incluye las resoluciones de cada Inspector Ambiental para visualizar y realizar el seguimiento de la continuidad de las autorizaciones. Esta herramienta servirá de apoyo a las jefaturas de los laboratorios y operaciones para el control de las autorizaciones, actividades comprometidas y otros datos relevantes de los inspectores. • Esta matriz es de responsabilidad del área de calidad y retroalimentada por los jefes de las áreas operativas y / o inspectores ambientales. 				<p>a. Reporte de actividades ejecutadas.</p> <p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		<p>No Aplica</p>

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.	Procedimiento de operatividad actualizado e implementado.	Reporte de avance	\$ 210	Impedimentos
	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de firmas y carga de documentos en sistema RETFA.			<ul style="list-style-type: none"> a. Procedimiento visado por área correspondiente. b. Registro de difusión del procedimiento c. PPT de difusión. d. Registro en formato Excel de las actividades ejecutadas. 		No Aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

						asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modificará el procedimiento ya establecido para incluir un sistema de control de información, y en especial el control de firmas. • Concluido el proceso de validación del procedimiento, quedará registro de la toma de conocimiento y evidenciará todas las actividades ejecutadas en materia de autorizaciones para la ETFA, inspectores ambientales y la tramitación de persona jurídica. • En caso de reconocerse alguna falencia en el control de información, se realizará una nueva revisión del procedimiento, y una mejora de éste. 			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción</p>		No Aplica.
14	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.	Software implementado y operando. Firma electrónica avanzada en implementación	Reporte de avance	\$1.837	Impedimentos
	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.			<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas.</p> <p>b. Registro de alertas y de firma digital avanzada.</p>		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición del software permitirá prever y anticiparse a la vigencia de autorización de un IA con al menos 8 meses de anticipación. • Se considerará herramienta de control de firmas y registro de representantes legales vigentes e inspectores ambientales. • También se resolverán otros trámites como vigencia de autorización, renovaciones, acreditaciones entre otras. • Desarrollo de listado del personal vinculados a la firma de documentos oficiales de la División. • Se contrata a Sociedad Comp DATA SOFT S.A el cual está encargado de implementar la base de datos y criptación de firmas. <p>Actualmente se esta revisando y analizando la inclusión de los colaboradores a la plataforma implementada.</p>			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción</p>		<p>No Aplica</p>
--	--	--	---	--	------------------

Cargo 3

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Falta de identificación de la ETFA subcontratada para el análisis de Estaño de informe de resultados respectivo; y no presentación de las declaraciones juradas de operatividad, tanto de la ETFA subcontratada como de los inspectores ambientales involucrados.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Artículo 15, letra j), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>“Artículo 15.- Obligaciones. Las entidades técnicas de fiscalización ambiental y/o los inspectores ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones.....</i></p> <p><i>j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.</i></p> <p><u>Acápite 15.3, Resolución Exenta N° 127, del 31 de enero de 2019 de la SMA, que dicta instrucción de Carácter General para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental.</u></p> <p><i>“15.3 Subcontratación de actividades.</i></p> <p><i>De ser necesario proceder a una subcontratación, el titular afectado deberá manifestar expresamente su acuerdo por escrito. Asimismo, en el informe de resultados se deberá individualizar la ETFA subcontratada , así como el detalle de los alcances objeto de la subcontratación.</i></p> <p><i>Finalmente , el representante legal o quién se delegue esa función y los inspectores ambientales involucrados de la ETFA subcontratada, deberán suscribir las declaraciones</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El análisis de efectos realizado permite concluir que, si bien existieron faltas, omisiones, errores; y se realizaron análisis de parámetros sin autorizaciones vigentes asociadas, se identifica que estos hallazgos son producto de desviaciones y/o desconocimientos administrativos por parte de la ETFA en la fecha asociada a la generación del informe SAG N°92814. Sin perjuicio de lo anterior, es posible advertir que muchas de estas falencias detectada, ya han sido corregidas por el titular a la fecha.</p>	

	<p>Luego al revisar los resultados de los monitoreos vinculados al “Informe de resultados SAG N°92814”, se puede reconocer que no existieron superaciones normativas, para ninguno de los parámetros analizados, y asociados al reporte de resultados, por lo que se puede indicar, que no se reconocerían efectos medioambientales en el cuerpo receptor asociado.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos medio ambientales, como resultados de los hechos infraccionales analizados.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo 1 - Minuta de efectos Cargo N° 1, 2, 3 y 4.</p>
--	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica.
--	------------

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Implementar medidas de control, seguimiento y evaluación de la información y antecedentes mínimos a ser considerados en los informes de resultados de las actividades de análisis realizadas por la ETFA.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	

15	Acción	Fecha inicio y termino 15/10/ 2020	Procedimiento de operatividad de la ETFA actualizado e implementado.	Reporte inicial	\$210	No Aplica.
	Actualización de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058.					
	Forma de Implementación					
	La implementación de la acción consideró: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y actualización de procedimiento de operatividad PCE 131/300-058. • Se realizó difusión del procedimiento generándose registro de entrenamiento. <p>Con la implementación del procedimiento se permite establecer las actividades relativas a la operatividad de las entidades técnicas de análisis de CESMEC S.A., en donde se indica emisión informe en modalidad ETFA, actividades subcontratadas, requisitos de Inspectores Ambientales y deber de informar.</p> <p>Este documento queda disponible para consulta y utilización en un repositorio documental, GCDC, que mantiene la compañía de acceso a su personal.</p>			<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas.</p> <p>b. Procedimiento.</p> <p>c. Registro de difusión y entrenamiento.</p>		

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
16	Acción	Fecha inicio: 23/08/2021 Fecha término: 30/09/2021	Reunión generada y comunicado informado a equipo de CESMEC	Reporte Inicial	\$210	Impedimentos
	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.			a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de reunión. c. PPT de reunión.		No Aplica.
	Forma de Implementación			a. Reporte de actividades ejecutadas.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera: <ul style="list-style-type: none"> • Generar reunión de coordinación con equipo de CESMEC. • Generar y emitir publicación que establezca los criterios a considerar e información mínima en los informes de resultados. 			Reporte final a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción. b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.		No Aplica.

<p>La directriz será uno de los mecanismos que permitirá asegurar la toma de conocimiento, aplicación e implementación de todas las aristas que conlleva ser una ETFA autorizada, por parte de los encargados de las áreas técnicas y operacionales.</p>				
--	--	--	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
17	<p>Acción</p> <p>Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de control de registros de empresas subcontratadas</p>	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC.	Procedimiento de operatividad actualizado e implementado.	<p>Reporte de avance</p> <p>a. Procedimiento visado por área correspondiente. b. Registro de difusión del procedimiento c. PPT de difusión.</p>	\$210	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

				d. Registro en formato Excel de las actividades ejecutadas.		
	<p>Forma de implementación</p> <p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modificará el procedimiento ya establecido para incluir un sistema de control de información, de empresas subcontratadas • Se generará registro de empresas subcontratadas, el que será difundidos a equipo de CESMEC. • Concluido el proceso de validación del procedimiento, quedará registro de la toma de conocimiento y evidenciará todas las actividades ejecutadas en materia de autorizaciones para la ETFA, inspectores ambientales, la tramitación de persona jurídica, y subcontratación. <p>En caso de reconocerse alguna falencia en el control de información, se realizará una nueva revisión del procedimiento, y una mejora de éste.</p>			<p>Reporte final</p> <p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No Aplica.</p>

Cargo 4

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Realización de actividad de análisis de aguas residuales, en alcances para los cuales la ETFA presentaba su autorización suspendida por parte de la SMA, de acuerdo con Res. Ex. N° 516/2018 SMA, que ordena medida provisional de suspensión de alcances.</i></p> <p><i>A su vez, ejecuto dichas actividades a través de inspectores ambientales que no se encontraban autorizados en los alcances respectivos, por parte de esta Superintendencia”.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Artículo 3, letra ce) Ley N° 20417.</u></p> <p><i>“Los requisitos y el procedimiento para la certificación, autorización y control de las entidades y sus inspectores serán establecidos en el reglamento, el que deberá a lo menos considerar.... personal idóneopara desarrollar las labores solicitadas.”</i></p> <p><u>Artículo 15, letra c), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>“Artículo 15.- Obligaciones. Las entidades técnicas de fiscalización ambiental y/o los inspectores ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones.....</i></p> <p><i>c) Ejercer sus actividades según el alcance de autorización”</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El análisis de efectos realizado permite concluir que, si bien existieron faltas, omisiones, errores; y se realizaron análisis de parámetros sin autorizaciones vigentes asociadas, se identifica que estos hallazgos son producto de desviaciones y/o desconocimientos administrativos por parte de la ETFA en la fecha asociada a la generación del informe SAG N°92814. Sin perjuicio de lo anterior, es posible advertir que muchas de estas falencias detectada, ya han sido corregidas por el titular a la fecha.</p>

	<p>Luego al revisar los resultados de los monitoreos vinculados al “Informe de resultados SAG N°92814”, se puede reconocer que no existieron superaciones normativas, para ninguno de los parámetros analizados, y asociados al reporte de resultados, por lo que se puede indicar, que no se reconocerían efectos medioambientales en el cuerpo receptor asociado.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos medio ambientales, como resultados de los hechos infraccionales analizados.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo 1 - Minuta de efectos Cargo N° 1, 2, 3 y 4.</p>
--	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica.
--	------------

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Implementar sistema de control que permita identificar desviaciones en materia de cumplimiento de alcances normativos como entidad técnica.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	

18	Acción	Fecha de inicio: 27/11/2019 Fecha término: 15/10/ 2020	Matriz de inspectores actualizada e implementada	Reporte inicial	\$7.567	No Aplica.
	Diseño y generación de matriz de Inspectores Ambientales de las ETFA-010-01, EF-010-02 y ETFA-010-03 que pertenecen a la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A.			a. Matriz actualizada. b. Descripción de implementación: c. Mantenimiento anual, evaluación in situ, 06 envíos de acciones, Renovación LE 077. d. Participación de Rondas		
19	Forma de Implementación	Fecha de inicio: 27/11/2019	Procedimiento de operatividad de la ETFA actualizado e implementado	Reporte Inicial	\$210	No aplica
	La implementación de la acción consideró: <ul style="list-style-type: none"> Revisión y generación de matriz de inspectores ambientales que pertenecen a la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A. Optimizar la matriz mejorada, que incluye las resoluciones de cada Inspector ambiental para visualizar y realizar el seguimiento de la continuidad de las autorizaciones. Esta herramienta servirá de apoyo a las jefaturas de los laboratorios y operaciones para el control de las autorizaciones, actividades comprometidas y otros datos relevantes de los Inspectores Ambientales. Esta matriz es de responsabilidad del área de calidad y retroalimentada por los jefes de las áreas operativas y / o inspectores ambientales. <p>Con la emisión de la matriz se logra una visualización de las autorizaciones de los inspectores ambientales.</p>			a. Minuta que describe acciones ejecutadas.		

	<p>Forma de implementación</p> <p>La implementación de la acción consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y actualización de procedimiento de operatividad PCE 131/300-058. • Se realizó difusión del procedimiento generándose registro de entrenamiento. <p>Con la implementación del procedimiento se permite establecer las actividades relativas a la operatividad de las entidades técnicas de análisis de CESMEC S.A., en donde se indica emisión informe en modalidad ETFA, actividades subcontratadas, requisitos Inspectores Ambientales y deber de informar.</p> <p>Este documento queda disponible para consulta y utilización en un repositorio documental, GCDC, que mantiene la compañía de acceso a su personal.</p>	<p>Fecha término: 15/10/ 2020</p>		<p>b. Procedimiento. c. Registro de difusión y entrenamiento.</p>		
20	<p>Acción</p> <p>Diseño y desarrollo de procedimiento Gestión del Cambio, PCE 131/300-048.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La implementación de la acción consideró:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de procedimiento Gestión del cambio, PCE 131/300-048. • Difusión y registro de entrenamiento de procedimiento. • Proceso de implementación del procedimiento. • Generación de depósito documental. 	<p>Fecha de inicio: 13/06/2018</p> <p>Fecha término: 15/06/ 2018</p>	<p>Procedimiento de operatividad de la ETFA implementado.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Procedimiento de gestión del Cambio c. Registro de difusión y entrenamiento.</p>	<p>\$ 210</p>	<p>No Aplica.</p>

	<p>Con la implementación del procedimiento se permite establecer una metodología que permita evaluar el impacto que pueda generar los cambios internos y externos y definir las acciones que permitan eliminar y minimizar dicho impacto en el Laboratorio.</p> <p>Este documento quedará disponible para consulta y utilización en un repositorio documental, GCDC, que mantiene la compañía de acceso a su personal.</p>				
--	--	--	--	--	--

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
21	Acción			Reporte Inicial	\$210	Impedimentos

	<p>Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.</p>	<p>Fecha inicio: 23/08/2021</p> <p>Fecha término: 30/09/2021</p>	<p>Reunión generada y comunicado informado a equipo de CESMEC</p>	<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Registro de reunión. c. PPT de reunión. d. Directriz gerencial</p>		<p>No Aplica</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar reunión de coordinación con equipo de CESMEC. • Generar y emitir publicación que establezca los criterios a considerar al respecto de las actividades y elementos que se deben considerar para desarrollar actividades como ETFA. <p>La directriz será uno de los mecanismos que permitirá asegurar la toma de conocimiento, aplicación e implementación de todas las aristas que conlleva ser una ETFA autorizada, por parte de los encargados de las áreas técnicas y operacionales.</p>			<p>a. Reporte de actividades ejecutadas.</p>		<p>No Aplica</p>
<p>ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR</p>						
<p>Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.</p>						
N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
22	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC	Procedimiento de seguimiento y control de alcances normativos elaborado e implementado.	Reporte de avance	\$210	Impedimentos
	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de control de inspectores ambientales.			a. Procedimiento visado por área correspondiente. b. Registros de seguimiento y control de alcances normativos recibido por jefatura correspondiente c. PPT de difusión.		No Aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
La implementación de la acción considera: <ul style="list-style-type: none">Se modificará el procedimiento ya establecido para incluir un sistema	a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.	No Aplica.				

	<p>de control de información, de inspectores ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se generará registro de inspectores ambientales, el que será difundidos a equipo de CESMEC. • Concluido el proceso de validación del procedimiento, quedará registro de la toma de conocimiento y evidenciará todas las actividades ejecutadas en materia de autorizaciones para la ETFA, inspectores ambientales, la tramitación de persona jurídica, y subcontratación. <p>En caso de reconocerse alguna falencia en el control de información, se realizará una nueva revisión del procedimiento, y una mejora de éste.</p>			<p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		
23	<p>Acción</p> <p>Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.</p>	<p>Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC</p>	<p>Software implementado y operando.</p>	<p>Reporte de Avance</p> <p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas.</p> <p>b. Registro de alertas y de firma digital avanzada</p>	<p>\$1.837</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica</p>
	<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición del software permitirá prever y anticiparse a la vigencia de 			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que</p>		<p>No Aplica</p>

	<p>autorización de un IA con al menos 8 meses de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará herramienta de control de autorizaciones de inspectores ambientales. • También se resolverán otros trámites como vigencia de autorización, renovaciones, acreditaciones, subcontratos, entre otras. • Desarrollo de listado del personal vinculados a la firma de documentos oficiales de la División. • Se contrata a Sociedad Comp DATA SOFT S.A el cual está encargado de implementar la base de datos y criptación de firmas. <p>Actualmente se esta revisando y analizando la inclusión de los colaboradores a la plataforma implementada</p>			<p>permitan verificar el costo de la acción</p>		
24	Acción	<p>Dos (2) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC</p>	<p>Procedimiento implementado y operando</p>	Reporte de avance	<p>\$210</p>	Impedimentos
	<p>Actualización del procedimiento de Gestión del cambio PCE 131/300-048, para optimización del análisis cuando se produzcan cambios relevantes.</p>			<p>a. Minuta que describe acciones ejecutadas. b. Procedimiento actualizado. c. Registro de difusión</p>		<p>No Aplica.</p>
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

						asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modificará el procedimiento ya establecido para incluir una bitácora definida para asuntos ETFA. • Concluido el proceso de validación del procedimiento, se generará registro de entrenamiento. <p>En caso de reconocerse alguna falencia, se realizará una nueva revisión del procedimiento, y una mejora de éste.</p>			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		No Aplica.
25	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC.	Programa de capacitación implementado.	Reporte de avance	\$200	Impedimentos
	<p>Reforzamiento del programa de capacitación divisional con actividades específicas de la ETFA e Inspectores ambientales.</p>			<p>a. Registros detección necesidades de capacitación (gerencia)</p> <p>b. PPT de difusión.</p> <p>c. Programa actualizado con cursos internos.</p> <p>d. Registro de capacitados.</p>		No Aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentar las necesidades de capacitación específicas a la operatividad ETFA e IA. • Concluido el proceso, se actualiza el programa de capacitación, donde estarán definidas las actividades, relator y fecha de del curso. • Generando correspondiente registro de participación. • Semestralmente se realizará talleres informativos sobre Res N°126, N°127 y actualizaciones. 			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.</p>		No Aplica.
26	Acción	Tres (3) meses desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC	Programa de Ensayos de Aptitud Implementado.	Reporte de avance	\$5.542	Impedimentos
	Reforzar el programa de Ensayos de Aptitud del laboratorio ETFA-010-01.			<p>a. Cotización de rondas</p> <p>b. Programa actualizado</p>		No Aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la planificación existente de rondas evaluar y ampliar alcances autorizados por la SMA que no 			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos</p>		No Aplica.

	<p>estén incluidos en las rondas semestrales que entrega la SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cotizar las rondas seleccionadas con los proveedores acreditados por la NCh-ISO 17043/2011. Concluido el proceso, se actualiza el programa de ensayos de aptitud para reforzar las sub-áreas y ensayos. 			que permitan verificar el costo de la acción.		
27	Acción	<p>15 días desde la notificación de la aprobación del PDC, y por todo el periodo de Vigencia del PDC</p>	<p>Registro de actividades implementado y reportado a la SMA.</p>	Reporte de avance	\$210	Impedimentos
	Registro de actividades de monitoreo, medición y análisis de regulados afectos a Instrumentos de Carácter Ambiental.			a. Registro de actividades.		No Aplica.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar programa y registros de actividades de monitoreo, medición y análisis de regulados afectos a Instrumentos de Carácter Ambiental. El registro, considerará los siguientes datos: Nombre Titular, Instrumento Ambiental Asociado, Fecha de monitoreo, Fecha de análisis, Inspector Ambiental, Componente 			<p>a. Se enviará reporte consolidado de la ejecución de la acción.</p> <p>b. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción</p>		No Aplica.

	<p>Ambiental, Subcomponente ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generado, el registro será revisado y validado por jefe respectivo. • Remisión de información a la SMA de forma Bimestral es decir cada dos meses. 					
28	Acción	<p>10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>No Aplica.</p>	Reporte de avance	<p>No Aplica</p>	Impedimentos
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>			<p>No Aplica.</p>		<p>Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudiesen afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>				No Aplica.		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N° 29.</p>
--	--	--	--	--	------------	--	--

ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-------------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------------	------------------------------------	-------------------------------	-------------------------	--------------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
29	Acción Alternativa	Acción 28	Fecha inicio: Un (1) día corrido desde la verificación del impedimento. Fecha término: Durante toda la vigencia del PDC	Entrega de la información en Oficina de Partes de la SMA	Reporte de avance	No Aplica.	Impedimentos
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.				Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.		No Aplica
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.				Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.		No Aplica.

Plan de seguimiento

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Diseño y desarrollo de matriz de registro y control de Inspectores Ambientales (IA) de las ETFA-010-01, EF-010-02 y ETFA-010-03 que pertenecen a la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A.
	2	Diseño y desarrollo de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058.
	3	Diseño y desarrollo de herramienta informática (LIMS FOOD) para la automatización de informes de ensayos de acuerdo a lo estipulado en la RES N° 1194/2017, y formulario de validación de datos de titular (P029G/1) a ser incluidos en informe de resultados.
	4	Desarrollo de inclusión en el diseño del formato de informes de ETFA (sistema LIMS), la actividad de los Inspectores Ambientales en el pie de firma como: análisis, medición y/o muestreo, y directriz gerencial para dar cumplimiento a las herramientas implementadas.
	5	Optimizar la matriz de Inspectores ambientales, para utilizar como mecanismo de alerta, y adquirir nuevos equipos computacionales para mejorar y agilizar labores de jefes de laboratorios y supervisores de calidad.
	6	Desarrollo de asesoría Legal y técnica en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.
	10	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre tramites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.
	11	Publicar y actualizar en sistema REFTA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.A
	12	Optimizar la matriz de Inspectores Ambientales para utilizar como mecanismo de alerta.

	15	Actualización de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058.
	16	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.
	18	Diseño y generación de matriz de Inspectores Ambientales de las ETFA-010-01, EF-010-02 y ETFA-010-03 que pertenecen a la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A.
	19	Actualización de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058.
	20	Diseño y desarrollo de procedimiento Gestión del Cambio, PCE 131/300-048.
	21	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	4	Desarrollo de inclusión en el diseño del formato de informes de ETFA (sistema LIMS), la actividad de los Inspectores Ambientales en el pie de firma como: análisis, medición y/o muestreo, y directriz gerencial para dar cumplimiento a las herramientas implementadas.	
	5	Optimizar la matriz de Inspectores ambientales, para utilizar como mecanismo de alerta, y adquirir nuevos equipos computacionales para mejorar y agilizar labores de jefes de laboratorios y supervisores de calidad.	
	6	Desarrollo de asesoría Legal y técnica en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.	

	7	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de información.
	8	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.
	9	Contratación de personal para el cargo de jefe de calidad, y plan de capacitación sobre obligaciones de la SMA para funcionarios.
	10	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre tramites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.
	11	Publicar y actualizar en sistema REFTA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.A
	12	Optimizar la matriz de Inspectores Ambientales para utilizar como mecanismo de alerta.
	13	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de firmas y carga de documentos en sistema RETFA.
	14	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.
	16	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.
	17	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de control de registros de empresas subcontratadas
	18	Diseño y generación de matriz de Inspectores Ambientales de las ETFA-010-01, EF-010-02 y ETFA-010-03 que pertenecen a la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A.
	21	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.
	22	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de control de inspectores ambientales.
	23	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.
	24	Actualización del procedimiento de Gestión del cambio PCE 131/300-048, para optimización del análisis cuando se produzcan cambios relevantes.
	25	Reforzamiento del programa de capacitación divisional con actividades específicas de la ETFA e Inspectores ambientales.
	26	Reforzar el programa de Ensayos de Aptitud del laboratorio ETFA-010-01.

	27	Registro de actividades de monitoreo, medición y análisis de regulados afectos a Instrumentos de Carácter Ambiental.
	28	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	29	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	4	Desarrollo de inclusión en el diseño del formato de informes de ETFA (sistema LIMS), la actividad de los Inspectores Ambientales en el pie de firma como: análisis, medición y/o muestreo, y directriz gerencial para dar cumplimiento a las herramientas implementadas.
	5	Optimizar la matriz de Inspectores ambientales, para utilizar como mecanismo de alerta, y adquirir nuevos equipos computacionales para mejorar y agilizar labores de jefes de laboratorios y supervisores de calidad.
	6	Desarrollo de asesoría Legal y técnica en temáticas asociadas a cumplimiento normativo SMA.
	7	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de información.
	8	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.
	9	Contratación de personal para el cargo de jefe de calidad, y plan de capacitación sobre obligaciones de la SMA para funcionarios.
	10	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre tramites asociados a la actualización de información de personas jurídicas en sistema RETFA.
	11	Publicar y actualizar en sistema REFTA los mandatos del representante persona jurídica y de los mandatos especiales de cada ETFA asociada a CESMEC S.A

	12	Optimizar la matriz de Inspectores Ambientales para utilizar como mecanismo de alerta.	
	13	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de controles de firmas y carga de documentos en sistema RETFA.	
	14	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.	
	16	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.	
	17	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de control de registros de empresas subcontratadas	
	18	Diseño y generación de matriz de Inspectores Ambientales de las ETFA-010-01, EF-010-02 y ETFA-010-03 que pertenecen a la División Alimentos, Aguas y Riles, CESMEC S.A.	
	21	Generar reunión con todas las ETFAS asociadas a CESMEC S.A., y emitir comunicado general sobre información a considerar en informes de resultados.	
	22	Actualización del procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, para optimización de control de inspectores ambientales.	
	23	Contratación de software que permita entregar las alertas tempranas y automáticas, e implementación de firma digital avanzada.	
	24	Actualización del procedimiento de Gestión del cambio PCE 131/300-048, para optimización del análisis cuando se produzcan cambios relevantes.	
	25	Reforzamiento del programa de capacitación divisional con actividades específicas de la ETFA e Inspectores ambientales.	
	26	Reforzar el programa de Ensayos de Aptitud del laboratorio ETFA-010-01.	
	27	Registro de actividades de monitoreo, medición y análisis de regulados afectos a Instrumentos de Carácter Ambiental.	
		28	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
		29	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.

Cronograma

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

EN EL OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- **Anexo 1.** Minuta de efectos ambientales del Cargo Nº 1, 2, 3 y 4.
- **Anexo 2.** Registro de gastos incurridos y medios de verificación.

Patricio Leguía Berg y Manuel Matamala Parra
p.p. CESMEC S.A.